

FE DE ERRATAS

REFERENTE AL ANEXO ÚNICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPNF-0080010404-04-2020, PUBLICADO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

Se hace constar que se detectaron las siguientes erratas, correspondientes a la pagina 10, referente al apartado 2 de la lista de preguntas y respuestas correspondientes a BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, pregunta 11, cuadro de respuesta, del Anexo Único; y la pagina 12, referente al apartado 3 de la lista de preguntas y respuestas correspondientes a Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., pregunta 4, cuadro de respuesta, del documento , la cual procede a subsanarse a continuación:

2. BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA

No	Documento, Sección y Numeral	Aclaración o pregunta	Respuesta
11	CLÁUSULA SEGUNDA	¿Que plazo de disposición es el correcto?	El plazo de disposición es de hasta 6 meses contados a partir de la fecha en la que se haya dado cumplimiento a las condiciones suspensivas. El plazo del crédito es de hasta 47 meses a partir de la fecha en que se ejerza la prima disposición, sin exceder del primer día hábil de noviembre de 2024.

3. Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.

No	Aclaración o pregunta	Respuesta
4	¿Se constituirá Fondo de reserva?, ¿Cuál será su saldo objetivo? Y ¿se podrá utilizar para llevar a cabo las amortizaciones de capital e interés de los meses de noviembre y diciembre donde no ingresan Participaciones?	Los meses correspondientes a diciembre y enero no podrán tener pagos programados ya que el Estado no contará con recursos de ese fondo; lo anterior considerando que de acuerdo al Modelo de Contrato las fechas de pago son los primeros días hábiles de cada mes.

